

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021) al Despacho de la señora Juez el presente proceso ordinario No. 2017-776 informando que se encuentra pendiente por realizar la liquidación de costas, a lo que se procede:

A cargo de la demandante ANA MARIA PEÑUELA POVEDA y a favor de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES, se procede:

AGENCIAS EN DERECHO

Primera Instancia (fl. 289).....	\$ 219.500.00
Segunda Instancia (fl. 278).....	\$ 300.000.00
La Secretaria no tiene gastos por liquidar	
Total Costas	\$ 519.500.00

A cargo de la demandante ANA MARIA PENUELA y a favor de la AFP PROTECCIÓN S.A., se procede:

AGENCIAS EN DERECHO

Primera Instancia (fl. 289).....	\$ 219.500.00
Segunda Instancia (fl. 278).....	\$ 300.000.00
La Secretaria no tiene gastos por liquidar	
Total Costas	\$ 519.500.00

(Original Firmado)
NORBÉY MUÑOZ JARA
Secretario ad hoc

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Cinco (5) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que para el Despacho, la liquidación elaborada cumple con los requisitos contenidos en el artículo 366 del Código General del Proceso, se dispone **APROBAR** la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho.

INCORPORAR al expediente la documental que hace referencia a la información de correo electrónico para notificaciones judiciales de la firma Godoy Córdoba, apoderada de la AFP PROTECCIÓN S.A.

ARCHIVAR el proceso, previas las correspondientes anotaciones en los libros radicadores.

Notifíquese y cúmplase

(Original Firmado)
MYRIAN LILIANA VEGA MERINO
Juez

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría**

Bogotá D. C. 09 de marzo de 2021.

Por ESTADO N° 017 de la fecha fue notificado el auto anterior.

(Original firmado)

**SILVIA JULIANA ESTUPIÑAN QUIJANO
Secretaria**